



EDICTO 335
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN						
2	0	2	5	0	9	0
AAAA			MM		DD	

La suscrita jefa de oficina de control interno Disciplinario notifica al señor **ISAIAS FONSECA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía **19388260**, del contenido del **auto 5716** proferido el **29** de **julio** de **2025** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-3916-24** por medio del cual se dispuso la apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria en contra de ISAIAS FONSECA MENDOZA, identificado con la C.C. 19.388.260, quien para la fecha de los hechos ostentaban la calidad de oficial de catastro de la Dirección Territorial Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

2.1. REITERAR a la **Dirección Territorial Cundinamarca del IGAC**, para que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, remita la siguiente información:


- *Aclare el contenido del oficio de radicado 2610DTCUN-2025-0000173-IE, puesto que se señala que en relación con la petición 2610DTCUN-2024-0076618-ER radicada el 18 de junio de 2024, se otorgó una respuesta en el año 2022 mediante el radicado 2610DTCUN-2022-0019758-EE-001*
- *Informar si ya se dio respuesta a la petición radicada bajo el No. 2610DTCUN-2024-0076618-ER, presentada por el señor DIEGO FERNANDO SARRIA. De ser afirmativa la respuesta, remitir el soporte documental que permita verificarlo, así como del envío por correo electrónico o a la dirección física de correspondencia.*

2.2. Oficiar a la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL IGAC**, para que dentro de los 15 (quince) días siguientes a la recepción de la comunicación que emita el apoyo secretarial de este despacho, remita la siguiente información:

- *Hoja de vida del servidor público ISAIAS FONSECA MENDOZA, identificado con la C.C. 19.388.260, cargo, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la vigencia 2024 y 2025, manual de funciones, tipo de vinculación, copia de las resoluciones expedidas en el marco de sus situaciones administrativas, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).*

TERCERO: *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:*

- *Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.*

	EDICTO 335 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	5	0	9	0	5
		AAAA			MM		DD		

CUARTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificada de esta manera y la omisión de tal deber, implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida; para dicho efecto; a su vez, remitir lo pertinente a los siguiente funcionarios a sus direcciones de correo electrónico así:

Nombre	ISAÍAS FONSECA MENDOZA
Correo electrónico	ifonseca@igac.gov.co ¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"


CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 08 de septiembre de 2025, A LAS 7:00A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

¹ Folio 33 del expediente.

 IGAC	EDICTO 335 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	5	0	9	0	5
		AAAA			MM	DD			

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI_POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 10 de septiembre de 2025 a las 5:00pm

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario



EDICTO 335
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN					
2	0	2	5	0	5
AAAA			MM	DD	